REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DANIEL TAPIERO TIQUE
APODERADA	LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ
RADICACIÓN	No.2023-00033-141-XIV.

SE ORDENA requerir al Ejercito Nacional-Grupo Mecanizado No.12- a fin de que dé respuesta a lo solicitado por este Despacho en oficio No.0229/2023 y remitido a esa dependencia el 17 de mayo de presente año.

Cúmplase,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	EJECUTIVO HIPOTECARIO -MENOR CUANTÍA-
DEMANDANTE	BERNARDO NAVAS CASTILLO
DEMANDADA	NUBIA URIBE SUAREZ
APODERADA	GLORIA AMPARO RESTREPO H.
Rad.	2023-00075-XIV

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede al nombramiento de Curador Ad-Litem a la demandada NUBIA URIBE SUAREZ, para que la represente en el presente proceso.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 48 numeral 7 del C. G. del proceso, se,

D I S P O N E:

NOMBRAR a la Dra. ***PIEDAD FERNANDA CASTRO QUINTERO,*** como curadora Ad-Litem de la señora NUBIA URIBE SUAREZ, abogada en ejercicio de su profesión (art.48 numeral 7º.) a quien se le comunicará esta determinación. (Artículo 49 del Código General del Proceso).

Por secretaría líbrese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica pfernanda26@hotmail.com <Art. 8 Decreto 806 de 2020>.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DANIELA ARTUNDUAGA GUERRERO Actúa en representación de su menor hijo
DEMANDADO	EDUARDO MARTINEZ CRUZ
RADICACIÓN	No.2023-00116-173-XIV.

Se observa que el pagador del Ejercito Nacional realizo los descuentos ordenados al demandado EDUARDO MARTINEZ CRUZ, dineros que no fueron consignados en debida forma como se ordenó en los oficios remitidos para tal fin, situación que genera dificultas para realizar la orden de pago de la cuota alimentaria.

Por lo expuesto se ordena aclara nuevamente la forma de que se deben consignar los dineros descontados al demandado:

-El valor de $340.000.00, debe ser consignada en la cuenta de ahorro No.4-752-50-07718-1 del Banco Agrario aperturada por la progenitora a nombre del menor ALEXIS MARTINEZ ARTUNDUAGA, sumas que deben depositar por concepto de cuota alimentaria.

-El valor de $152.508.00 correspondiente a cuotas dejadas de consignar y las que ordena descontar hasta cubrir la cuantía de $1.220.060.00, sumas que deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales No.182562042001 del Banco Agrario a nombre del Juzgado.

Igualmente infórmese que el radicado del proceso es 2023-00116 y no 2023-00198 como realizo la consignación.

OFICIAR.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	ELIZABETH LAGUNA DIAZ
DEMANDADO	JHON JAIRO DIAZ RICO
RADICACIÓN	No.2022-00339-XIV

El Doctor Constantino Constain Flor Campo, en memorial que antecede, solicita se le anule el reconocimiento de personería jurídica, que se le realizo mediante auto calendado 13 de abril del 2023, emitido en el proceso referenciado.

Así mismo indica que el poder fue presentado para prueba anticipada, por lo que solicita información del trámite dado.

Revisado el proceso se verifica que por error involuntario el poder aludido por el peticionario se anexo al presente proceso, de tal forma se reconoció personería al recurrente, siendo para un trámite diferente –prueba anticipada-.

Por lo expuesto, se procederá anular el reconocimiento del Doctor Flor Campo, como apoderado de la demandante en el presente asunto.

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad del numeral Tercero del auto calendado 13 de abril del 2023, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Informar el tramite dado a la solicitud de prueba anticipada solicitada por el recurrente. Oficiar.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.0165, PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS S.A. ULTIMO CESIONARIO ARCESIO PLAZA HERNANDEZ Contra LUIS FERNANDO CORREDOR RODRIGUEZ.

Por la falta de interés del apoderado de la parte demandante, en realizar la diligencia ordenada en la comisión referenciada, se ordena la devolución del comisorio al Juzgado comitente.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

DEVOLVER la presente comisión sin diligenciar, al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

Hacer anotaciones correspondientes en los libros radicadores.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.009, PROCEDENTE DEL JUZGADO TECERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA, EMITIDO EN EL PROCESO COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. Contra JESUS RAMIREZ GONZALEZ.

SE ORDENA requerir al Ejercito Nacional-Grupo Mecanizado No.12- a fin de que dé respuesta a lo solicitado por este Despacho en oficio No.0227/2023 y remitido a esa dependencia el 17 de mayo de presente año.

Cúmplase,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juzgado Promiscuo Municipal
El Paujil – Caquetá
Código 18256 40 89 001
Dirección física: calle 5 5-45 – El Paujil – Caquetá
Email. jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, Caquetá, primero (1) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.003-22, PROCEDENTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL DONCELLO, CAQUETA, EMITIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE JADER YIBRAN VARGAS ENDO Contra GUSTAVO DIAZ PERDOMO.

SE ORDENA requerir al Ejercito Nacional-Grupo Mecanizado No.12- a fin de que dé respuesta a lo solicitado por este Despacho en oficio No.0227/2023 y remitido a esa dependencia el 17 de mayo de presente año.

JORGE FRANCISCO LÓVERA ARANDA
Juez.